



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 165-2023-MDY/GM

Yanacancha, 29 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 01881-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 1372-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica; memorando Nº 01866-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 1138-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe Nº 1217-2023-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, requerimiento Nº 086-2023-SG-MDY/PASCO, de Secretaria General, sobre adquisición del servicio de compra de pasajes e inscripción para el traslado de cinco regidores y un funcionario a la ciudad de Cusco, a fin de participar en el evento denominado “CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES Y CONSEJEROS EN CUSCO 2023-CONECTADO LÍDERES, INNOVANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL”, los días 31 de mayo al 03 de junio del año en curso, consignados con pedido de servicio Nº 000799, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1º se modifique el artículo 40º “Encargos” a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, en ese sentido el numeral 40.2) señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, mediante requerimiento N° 086-2023-SG-MDY/PASCO, de Secretaria General, solicita el servicio de compra de pasajes e inscripción para el traslado de cinco regidores y un funcionario a la ciudad de Cusco, a fin de participar en el evento denominado “CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES Y CONSEJEROS EN CUSCO 2023-CONECTADO LÍDERES, INNOVANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL”, los días 31 de mayo al 03 de junio del año en curso, consignados con pedido de servicio N° 000799, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inscripción en evento encuentro nacional de alcaldes, regidores y funcionarios	05
Traslado personal- comisión de servicios-pasaje aéreo (Lima-Cusco)	05

Que, mediante informe N° 1217-2023-SGA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 6,250.00 soles, bajo responsabilidad a quien amerite, en referencia al requerimiento N° 086-2023-SG-MDY/PASCO, de Secretaria General, debido a que es un pago al contado sin opciones a crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO
05	Inscripción en evento encuentro nacional de alcaldes, regidores y funcionarios	S/ 1,250.00
05	Traslado personal- comisión de servicios-pasaje aéreo (Lima-Cusco)	S/ 5,000.00

Que, mediante memorando N° 1866-2023-MDY/GM-PASCO la Gerencia Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal, para el cumplimiento sobre la adquisición del servicio en referencia al informe N° 1217-2023-SGA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, mediante el cual solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 6,250.00 soles.

Que, mediante informe N° 1372-2023/GPE-MDY-PASCO de fecha 29 de mayo del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, a cargo del Lic. Adm. Richard Paul, Rivera Muñoz, remite certificación de crédito presupuestaria N° 0000001043, de fecha de aprobación 29/05/2023, por el monto de S/ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : Fondo de Compensación Municipal
- **Rubro** : 007 fondo de compensación municipal
- **Meta**: 014 normar y fiscalizar
- **Clasificador**: 2.3.2.7.11 99 servicios diversos.

Que, mediante memorando N° 1773-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita acto resolutorio de ENCARGO INTERNO, por el monto de / 6,250.00 soles, a favor del Ing. Oscar Armando, De La Cruz Concha, con DNI N° 04082882, en su condición de Secretario General, a fin de atender requerimiento descrito en líneas arriba.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/ 6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, a favor del **Ing. OSCAR ARMANDO, DE LA CRUZ CONCHA**, identificado con DNI N° 04082882, en su condición de Secretario General, para la atención al requerimiento N° 086-2023-SG-MDY/PASCO, sobre adquisición del servicio de compra de pasajes e inscripción para el traslado de cinco regidores y un funcionario a la ciudad de Cusco, a fin de participar en el evento denominado “CONGRESO NACIONAL DE REGIDORES Y CONSEJEROS EN CUSCO 2023-CONECTADO LÍDERES, INNOVANDO LA GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL”, los días 31 de mayo al 03 de junio del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ing. **OSCAR ARMANDO, DE LA CRUZ CONCHA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
[Signature]
Lic. Adm. Imer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL